

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 322 2015

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-013-2015

**“ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ, SEGÚN EL ACUERDO MINISTERIAL No. 134 REFERENTE AL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ Y EVALUACION DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO 2015”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores*





de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).”;

- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014 publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca del año 2015, contempla la *“ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ, SEGÚN EL ACUERDO MINISTERIAL No. 134 REFERENTE AL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ Y EVALUACION DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO 2015”*;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-SC-2015-2105-M de 21 de octubre de 2015, solicite al economista Carlos Fabián Márquez, Director Financiero, Encargado, emita la certificación presupuestaria para la *“ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ, SEGÚN EL ACUERDO MINISTERIAL No. 134 REFERENTE AL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ Y EVALUACION DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO 2015”*; por un valor de USD \$64.000,00



(SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA;

- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-11594-M de 22 de octubre de 2015, el economista Carlos Fabián Márquez, Director Financiero, Encargado, remitió la certificación presupuestaria No. 1167, mediante la cual certificó la disponibilidad presupuestaria para la "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ, SEGÚN EL ACUERDO MINISTERIAL No. 134 REFERENTE AL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ Y EVALUACION DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO 2015"; por un valor de USD \$64.000,00 (SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-SC-2015-2231-M de 06 de noviembre de 2015, recibido en la Dirección de Contratación Pública, el 09 de noviembre de 2015, solicite a la ingeniera Monica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, el inicio del procedimiento de contratación para la "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ, SEGÚN EL ACUERDO MINISTERIAL No. 134 REFERENTE AL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ Y EVALUACIÓN DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO 2015", adjuntando la documentación habilitante y el formulario correspondiente que contiene los términos de referencia y especificaciones técnicas del procedimiento de contratación;
- Que,** con Resolución de Inicio No. 303-2015 de 11 de noviembre de 2015, se autorizó el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-013-2015 para la "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ, SEGÚN EL ACUERDO MINISTERIAL No. 134 REFERENTE AL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ Y EVALUACION DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO 2015", con un presupuesto referencial de \$57.142,86 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA;
- Que,** el 11 de noviembre de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 16 de noviembre de 2015, la encargada de llevar adelante el procedimiento, procedió con la respuestas a las preguntas formuladas en el portal institucional del SERCOP;
- Que,** el 18 de noviembre de 2015, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública las ofertas de los oferentes SILVA JARAMILLO MARCOS VINICIO, con RUC: 0703024638001; COTECNA DEL ECUADOR S.A., con RUC: 1791359496001; y, ZUMASUA CIA. LTDA., con RUC: 1792416264001, mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de oferta;



- Que,** con Acta de Apertura de Ofertas, de 18 de noviembre de 2015, la encargada de llevar adelante el procedimiento, procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación;
- Que,** mediante Acta de Convalidación de Errores, la encargada de llevar adelante el procedimiento, determinó que la oferta presentada por el oferente ZUMASUA CIA. LTDA., con RUC: 1792416264001, debe convalidar errores de naturaleza convalidable;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento el oferente ZUMASUA CIA. LTDA., con RUC: 1792416264001, realizó la respectiva convalidación de errores de naturaleza convalidable;
- Que,** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de 24 de noviembre de 2015, la encargada de llevar adelante el procedimiento, determinó se deshabiliten las ofertas presentadas por SILVA JARAMILLO MARCOS VINICIO, con RUC: 0703024638001, por no cumplir con la experiencia específica solicitada por el MAGAP y al oferente COTECNA DEL ECUADOR S.A., con RUC: 1791359496001, por no haber enviado la oferta elaborada en el aplicativo USHAY a través del SOCE; y, continuar con el proceso de contratación habilitando al oferente ZUMASUA CIA. LTDA., con RUC: 1792416264001, por cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en el pliego del procedimiento; recomendando continuar el procedimiento de contratación con la etapa de negociación con el único oferente calificado;
- Que,** los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General determinan que se realizará una sesión de negociación, si existe una sola oferta técnica calificada;
- Que,** con Acta de Negociación, llevada a cabo entre la ingeniera Diana Espin Garcia, encargada de llevar adelante el procedimiento y por otra parte ingeniero Hugo Aldemar Zumarraga, Representante Legal de ZUMASUA CIA. LTDA., con RUC: 1792416264001, se acordó realizar la disminución de dos mil novecientos noventa y cuatro con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2.994,50), más IVA, sobre la oferta económica inicial ofertada, de cincuenta y seis mil quinientos con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$56.500,00), más IVA, lo que equivale al 5.3%, por lo que el monto negociado quedó establecido en cincuenta y tres mil quinientos cinco con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$53.505,50), más IVA;
- Que,** mediante Informe previo a la resolución de adjudicación de 26 de noviembre de 2015, presentado por la encargada de llevar adelante el procedimiento, recomendó que una vez efectuado el análisis de la oferta, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación, se adjudique el contrato para la



"ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ, SEGÚN EL ACUERDO MINISTERIAL No. 134 REFERENTE AL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ Y EVALUACION DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO 2015", al oferente ZUMASUA CIA. LTDA., con RUC: 1792416264001, por el monto de cincuenta y tres mil quinientos cinco con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$53.505,50), más IVA; y, un plazo de ejecución de 30 días calendario, contado desde la fecha de suscripción del contrato;

Que, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el contrato al oferente ZUMASUA CIA. LTDA., con RUC: 1792416264001, por el monto de cincuenta y tres mil quinientos cinco con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$53.505,50), más IVA; y, un plazo de ejecución de 30 días calendario, contado desde la fecha de suscripción del contrato.




En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No. 09 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca,

#### RESUELVO:

**Artículo 1.** Adjudicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-013-2015 para la "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE MAÍZ, SEGÚN EL ACUERDO MINISTERIAL No. 134 REFERENTE AL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ Y EVALUACION DE LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO 2015", al oferente ZUMASUA CIA. LTDA., con RUC: 1792416264001, por el monto de cincuenta y tres mil quinientos cinco con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$53.505,50), más IVA; y, un plazo de ejecución de 30 días calendario, contado desde la fecha de suscripción del contrato, conforme recomendación emitida por la encargada de llevar adelante el procedimiento, dentro del Informe previo a la resolución de adjudicación de 26 de noviembre de 2015.

**Artículo 2.** Delegar al economista Alfonso Esteban Vega, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.** Disponer la elaboración del contrato correspondiente con el oferente ZUMASUA CIA. LTDA., con RUC: 1792416264001.



**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los **30** **NOV** 2015

**Econ. Carol Chehab Rouaiheb**  
**SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACIÓN**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

